

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 67

Jueves 23 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 993

De interés para los reservistas de productos alimenticios

Ampliado el plazo por la Comisaría General de Abastecimientos, para la admisión de documentaciones que preceptúan los artículos 17 al 20 de la circular número 736, hasta el día 20 de abril próximo, inclusive, se entenderá modificado en tal sentido el artículo 1.º, de las notas publicadas por esta Delegación en la Prensa y «Boletín Oficial» de la provincia de los días 23 de febrero y 6 de marzo, respectivamente.

Valladolid, 17 de marzo de 1950.—El gobernador civil delegado provincial, Juan Alonso Villalobos.

1.007

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 718

Precios de arroz blanco selecto

A partir del día 20 de los corrientes los precios oficiales de venta en esta provincia para el arroz blanco selecto, serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 8,32 pesetas kilogramo.

De venta al público, 8,50 íd. íd.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1950.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

1.006

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Delegación provincial de Valladolid

ANUNCIO OFICIAL

A partir de la publicación del presente anuncio el precio de los despojos de lanar queda cifrado en 1,75 pesetas kilo canal.

Valladolid, 20 de marzo de 1950.—El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

1.039

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, doña María Eugenia Natividad Zorita Luengo y doña María Josefa Zorita Luengo. Vecinas de Valladolid, Duque de la Victoria, 21.

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Pollos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario pre-

sentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de marzo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Vajdepeñas.

910—589

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

David Ramos López, Luis Gómez de Barredo, Juan Martín Arranz, Luisa Morretón Tejedor, Ricardo García Rodríguez, Ponciano Fernández Alonso, Valeriano Ortega Poliz, Ramón Prieto Iglesias, Juan Carlos Ramón, Juliana de la Torre Benito, Julio Ruiz Santamaría, Guadalupe Sanz Arratia, María Belén Alonso Villalobos, Ana María Collado, Manuela Esteban Vicente, Vicente Sánchez de León y Donoso, Desideria Deza Fierro, Amelia Muelas Echave y hermano, Castro Revilla Cuesta y Félix Pérez Calvo.

Valladolid, 17 de marzo de 1950.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Castroverde de Cerrato**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser examinado y oír reclamaciones que crean convenientes.

Castroverde de Cerrato, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, Evaristo Alonso.

1.032—590

Cervillejo de la Cruz

Tramitado en este Ayuntamiento a petición, del mozo Amalio González Pastor el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime González Sánchez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si algún tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Eudósio y de Ubalдина, cuenta 51 años años de edad y es natural de Bobadilla del Campo (Valladolid).

Cervillejo de la Cruz, 16 de marzo de 1950.—El alcalde, Pedro Arias.

1.030—591

Langayo

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946.

Langayo, 15 de marzo de 1950.—El alcalde, Francisco San Juan.

1 033—592

Montemayor de Pililla

Iniciado expediente de habilitación y suplementos de créditos, a varias partidas del actual presupuesto ordinario de este Municipio, y aprobada por el Ayuntamiento la oportuna propuesta, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, Tomás Sanz.

1.028—593

Piña de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1950, así como las

nuevas ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos y rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública, y prorrogadas las demás ordenanzas fiscales, uno y otras, quedan expuestas al público por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 20 de marzo de 1950. El alcalde, Narciso Cuesta.

1.034—594

Pozaldez

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la inversión de una subvención concedida por el Estado para investigación de aguas subterráneas, se halla expuesto al público conforme determina el artículo 243, del decreto de haciendas locales de 25 de enero de 1946, para que los interesados puedan hacer reclamaciones según determina el artículo 229 y 240 de dicho decreto.

Pozaldez, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

1.035—595

Traspinedo

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de quince días, se halla expuesto al público la rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre del año 1949, a los efectos de reclamaciones.

Traspinedo, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, Gregorio Mayo.

1.031—596

Villalón de Campos

Formados los padrones para la cobranza, de las exacciones municipales relativas a desagües de canalones, ocupación del subsuelo de la vía pública, rejas de piso, voladizos y balcones que sobresalgan de la fachada, escaparates, letreros y anuncios, visibles desde la vía pública, servicio de alcantarillado y rodaje de carros, para el año en curso, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 13 de marzo de 1950.—El alcalde, T. de las Heras.

1.014—597

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Moyano Rivero, Enrique; de 21 años, hijo de Edelmiro y de Carmen, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Salvador, 25.

Salazar Medtavilla, Felipe; cuyas demás circunstancias se desconocen.

Cantalapiedra, Angel; cuyas demás circunstancias se desconocen asimismo,

así como su actual paradero, procesados por el delito de estafa, en el sumario número 39 de 1950, del Juzgado número uno de los de Valladolid, comparecerán ante el mismo con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en el plazo de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en caso de ser habidos.

Dada en Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.000

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Sotero Otero del Pozo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, contra don Benito Garrigosa, mayor de edad, industrial y domiciliado en Málaga, éste por su incomparecencia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas veintiséis pesetas de principal, doscientas cuarenta y siete pesetas quince céntimos de gastos de protesto y seis mil pesetas más para gastos y costas, y,

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Benito Garrigosa Cenicero, y con su producto hacer cumplido pago al actor don Sotero Otero del Pozo, de la cantidad de nueve mil cuatrocientas veintiséis pesetas, más los gastos de protesto, intereses legales al cuatro por ciento anual desde las fechas de los protestos, hasta el día del pago, y debo de condenar y condeno asimismo a referido deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Benito Garrigosa Cenicero, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Valladolid, a diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.024—598

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Castellano, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Jesús Domínguez Leonardo, vecino de Valdestillas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Castellano, Sociedad Anónima de Comercio, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendido por el letrado don Felipe Pastor, con don Jesús Domínguez Leonardo, éste por su incomparecencia declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, cuarenta y ocho pesetas quince céntimos de gastos de protesto y mil quinientas pesetas para costas, sin perjuicio, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad del ejecutado don Jesús Domínguez Leonardo, y con su importe hacer cumplido pago al ejecutante Sociedad Anónima Comercial Banco Castellano de la cantidad de dos mil pesetas de principal, más los gastos de protesto, intereses legales al cuatro por ciento desde las fechas de los protestos, hasta el día del pago, condenando a dicho demandado a las costas causadas y que se causen en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Jesús Domínguez Leonardo, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.025—599

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 383 de 1949, sobre hurto de diez tubos de hierro de media pulgada y unos dos metros y medio de longitud que fueron hallados, poco antes de llegar al llamado «Canalillo» situado entre La Rubia y el Pinar de Antequera, y próximo a la vía del ferrocarril, he acordado citar por medio del presente a las personas que acrediten ser sus dueños, al objeto de prestar declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento como por el presente se verifica, caso de incomparecencia, haciéndose saber que mencionados tubos

fueron recogidos de dicho lugar y vendidos el día diez de octubre último, por los autores del hecho, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 15 de marzo de 1950.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.008

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, por el señor juez de primera instancia del distrito número dos, de esta capital, en los autos promovidos por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio María Valentín del Peral, contra don Enrique Martín, vecino de San Javier (Murcia), declarado en rebeldía, sobre procedimiento especial del artículo 41 de la ley Hipotecaria; se ha acordado requerir al demandado don Enrique Martín, a fin de que, en el término de ocho días, desaloje y deje a disposición de su dueño, el piso principal de la casa número seis de los Portales de la Manzana, de esta ciudad de Valladolid; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de expresado término.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al demandado don Enrique Martín, expido la presente, que firmo en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Celedonio Barrera.

1.023—600

BURGOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 347 de 1949, por falsedad ha acordado se cite a Arturo Rodríguez García, mayor de edad, soltero, con residencia últimamente en Madrid, calle Jardines, número 3, y cuyos familiares residen en Valladolid, calle María Molina, número 2, «Hotel Inglaterra», a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente; que firmo en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario judicial, Mariano Manso.

959

MEDINA DEL CAMPO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de septiembre último dimanante del sumario número 183 de 1948, por evasión de presos llamando al procesado Andrés Alvaro López Pardo, en razón de haber sido reducido a prisión.

Medina del Campo, 17 de marzo de 1950.—El secretario P. H., Tomás Martín.

960

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 53 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Horacio Marcos Alonso, por lesiones a la denunciante Marcelina Gutiérrez Hoyos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Horacio Marcos Alonso de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín. Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a las partes, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil.

1.017

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 24 de 1950 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Manuel Luengo Hernando, por amenazas al denunciante Jesús Morante Gómez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Luengo Hernando, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante Jesús Morante, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el pre-

sente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

1.018

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 6 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Herrero Blanco, por amenazas al denunciante Víctor Rodríguez Correa.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciante José Herrero Blanco, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, declarando el comiso del cuchillo ocupado. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por está mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

1.019

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, y años de 1946 y 1947 del pueblo de Manzanillo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que, de no comparecer

en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Deudor, don Romualdo Arenas Carrascal.—Débito, 10,26 pesetas.

Una tierra al polígono 18, parcela 29, pago Fuente Compadre, de cabida 18 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, 27, Isaura Veganzones; Sur, término de Langayo; Oeste, 28, Juan Peña Pérez, y Este, 61, Nicanora Arranz.

Deudor, don Eulogio Arranz Arranz. Débito, 23,97 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 164, pago Cuadrilango, de cabida 1 hectárea, 10 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, 163, Francisco San Juan; Sur, 165, Fortunato Arranz; Este, 159, Agapito Alonso González, y Oeste, 167, Francisca Velasco Molinero.

Deudor, don Valentín Díez del Pico. Débito, 8,62 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 187, pago Cuadrilango, de cabida 18 áreas, y 37 centiáreas; linda Norte, senda de Valdemudarra; Sur, 160, Abdón Díez del Picó; Este, 157, herederos de Leocadio Novo, y Oeste, 165, Fortunato Arranz Pérez.

Deudor, don Mariano García García. Débito, 49,82 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 165, pago Novén, de cabida 1 hectárea, 10 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, 166, Ezequiel Bayón; Sur, camino Viejo de Peñafiel a Langayo. Este, término Peñafiel, y Oeste, 163, Robustiano Arranz Arranz.

Deudor, don Melchor Peña Aguado, hoy Tomás Rodríguez Bayón.—Débito, 13,35 pesetas.

Una tierra al polígono 12, parcela 169, pago Los Saludos, de cabida 44 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, 168, Pedro Velasco; Sur, 170, José Sanz García; Este, 173, Martín García Arranz, y Oeste, 167, Daniel Peña Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Manzanillo, 15 de marzo de 1950.—El recaudador auxiliar, Julio Sordo.

1.009

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948 y 1949, del pueblo de Ceinos de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudor, don Basilio Arbeiza Sánchez. Débito, 224,99 pesetas.

Una tierra a Bernardinas, de 1-27-60 áreas; linda Norte, Isidro Carro; Sur y Este, Juan Bautista Rodríguez, y Oeste, Jesusa Quintana.

Deudor, don Bernardino Concellón Trapote.—Débito, 11,95 pesetas.

Una tierra a Raposeras, de 38-28 áreas; linda Norte, Eugenia Quintana; Sur, Alfio Quintana; Este, Honorato Rodríguez, y Oeste, Tomás García.

Deudora, doña Luisa García Hernández.—Débito, 2,10 pesetas.

Una tierra a Carropajares, de 12-76 áreas; linda Norte, Justintano Domínguez; Sur, heredero de Basilio Arbeiza; Este, Demetria García, y Oeste, Marcelina Huerta.

Deudora doña Petronila Lobón Olea. Débito, 633,44 pesetas.

Una era a las Aras de 63-80 áreas; linda Norte, Pompeyo Ramos; Sur, camino Llano; Este, Angel Rodríguez, y Oeste, Deogracias Ramos.

Otras tierra a Carrenilla, de 1-63-32 áreas; linda Norte, Eladio Díez; Sur, Cesárea Rodríguez; Este, Rosa Urquiza, y Oeste, Crescenciano Rodríguez.

Deudor, don Modesto Lobón Gallego; hoy Melquiades Collantes.—Débito, 182,26 pesetas.

Una tierra a Coto Alto, de 6-23-94 áreas; linda Norte, Ciríaca Azcona; Sur, Francisco Antón; Este, Jesusa Quintana, y Oeste, camino de Carreastro.

Deudora, doña Margarita Martínez Choya.—Débito, 428,67 pesetas.

Una tierra a Carrecuencia, de 2-63-48 áreas; linda Norte, camino de Ceinos a Cuenca; Sur, Alvaro Rodríguez; Este, Bernardo Ramos, y Oeste, Angel Rodríguez.

Deudores, herederos de don Casimiro Samaniego Frias, hoy Guadalupe Antbarro.—Débito, 271,47 pesetas.

Una tierra a camino de Palazuelo, de 4-62-54 áreas; linda Norte, Aurelio Ramos; Sur, camino de Pajares a Berruaces; Este, senda de los Contrabandistas, y Oeste, Carmen Moro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ceinos de Campos, 3 de marzo de 1950.—Saturnino Escudero.

949